

mimo esta ciudad que quedando tenim. a sho. el
Titulo en este libro capitular, se le debiera al in-
venido con el de este acuerdo para quando de n. d. s.
Con lo que conchupio este Cavildo q. firmo el Sr.
Presidente y dos de los S. Capitulares concurrentes
de que yo el ems. Doy fee

Moya
D. Andrus chico D. Andrus Texera
Jes. de Cazeres
Antonio
Silberio Paz
Mundunay

Consejo

En la cu. n. y cu. l. Ciudad de Louca en treinta
dias del mes de Enero del año de mil setecientos y
noventa de su taxon a consejo los S. Louca Jus-
ticia y Regimiento de ella en las Cabas q. acotum-
bran para tratar y conferir cosas tocantes al ex-
ercicio del Rey nro. S. or vien y utilidad de esta
Republica a saber el Sr. D. Eimer Nicolas Mayo
Ruiz Reg. Subdecano de este Ayuntamiento. Abogado
de los R. d. Condes que representa la R. Jurisdiccion
por fallecim. de Sr. Juan Ant. del Puyo y San-
on Consejo que fue de esta Ciudad: y los S.
D. Joaquin Parera, D. Juan Josef Faxardo, D.
Andrus Texera, D. Andrus chico, D. Andrus Texera
Valera, D. Josef Gomez mananera, D. Ezevan
de Arzola, D. Benito de Moya Angel de Regidores
D. Diego Lumenar Diputado del comun, y D. Eimer
Alexander Nov. indico Exal

to
Juram. a los
Porteros.

Entraron en este cavildo los Porteros a escala y

